



AYUNTAMIENTO DE CORIA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE MAYO DE 2016 EN RINCÓN DEL OBISPO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- La contratación del servicio que se pretende comprende la organización de los festejos taurinos que se celebrarán en Rincón del Obispo en las fechas que se indican, en el horario que el Ayuntamiento determine, según el siguiente detalle:

- Viernes 29 de abril: Un festejo taurino a las 20:00 horas de la tarde.
- Sábado 30 de abril: Un festejo taurino a las 3:30 horas de la madrugada y otro a las 20:00 horas de la tarde.
- Domingo 1 de mayo: Un festejo taurino a las 3:30 horas de la madrugada y otro a las 20:00 horas de la tarde.
- Lunes 2 de mayo: Un festejo taurino a las 3:30 horas de la madrugada y otro a las 20:00 horas de la tarde.

Serán por cuenta del contratista la organización administrativa de todos los festejos a celebrar, que incluirá la obtención de los permisos gubernativos de cualquier orden que sean necesarios, con el correspondiente abono, por su cuenta, de los tributos que procedan y demás pagos o gastos que por su obtención se puedan generar.

Será igualmente por cuenta del contratista la obtención de las certificaciones técnicas necesarias para la celebración de los festejos, visados, permisos, autorizaciones de cualquier tipo, seguros de accidentes y demás necesarios, a excepción del de responsabilidad civil, que correrá por cuenta del Ayuntamiento, servicios veterinarios, transporte de reses vivas y muertas desde la finca donde pacen hasta la plaza, y desde ésta, una vez sacrificado el animal por el contratista o por el personal que él designe para este fin, que correrá por su cuenta, hasta el lugar que el órgano de contratación determine.

El contratista aportará el director de lidia y el personal complementario que se precise para el control de los toros antes y durante la celebración de los festejos, obligándose a asumir el coste que tales contrataciones conlleven, tanto directos, como sueldos y salarios, como indirectos, Seguridad Social, IRPF, etc.

El contratista, asimismo, dispondrá de los medios personales y materiales de carácter sanitario que exija la legislación vigente (médicos, etc.), con la única exclusión de las ambulancias, que serán aportadas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, el órgano de contratación se reserva la facultad de elegir las reses que participarán en cada uno de los festejos, a cuyo efecto los candidatos pondrán a su disposición un número suficiente de ejemplares, nunca inferior a 25, para que pueda efectuarse debidamente la mencionada elección. Los animales que se ofrezcan han de presentar aspecto saludable y carecer de enfermedad o defecto físico que los haga, a juicio del órgano de contratación, no aptos para los festejos, en cuyo caso se podrá efectuar negociación con los siguientes candidatos que hayan presentado oferta.

Serán responsabilidad del contratista las sanciones y multas que por cualquier concepto relacionado con la organización o el desarrollo de los festejos taurinos contratados se deriven para este Ayuntamiento.

En definitiva, la prestación del servicio incluirá los siguientes apartados, sin perjuicio de la aportación dentro del plazo establecido de cuanta otra documentación sea de presentación obligatoria por el contratista para la realización del festejo.



- Certificado de Arquitecto o Aparejador sobre instalaciones.
- Servicios médicos reglamentarios.
- Seguro de accidentes de festejos taurinos (excepto el de responsabilidad civil).
- Gestión y elaboración de toda la documentación para la obtención de los permisos gubernativos que autoriza el órgano competente del Gobierno de Extremadura.
- Contratación del director de lidia para cada festejo.
- Contratación de tres auxiliares del director de lidia.
- Vigilancia y control para el buen desarrollo de cada uno de los festejos taurinos desde el comienzo hasta el final de los mismos.
- Tasas Mod. 50, referentes a los festejos taurinos.
- Tasas Mod. 50, de reconocimientos veterinarios desde sanidad.
- Servicios veterinarios.
- Aportar las reses que serán lidiadas individualmente en cada festejo.
- Expedición de guías sanitarias para el traslado de las reses hasta el lugar donde serán lidiadas.
- Transporte de las reses desde la finca hasta el recinto de lidia de las mismas.
- Firma de actas correspondientes a cada festejo.
- Servicio de permanencia de un sobrero que quedará permanentemente en la finca dotado de su correspondiente guía y certificado dispuesto para ser lidiado si fuese necesario a petición del Ayuntamiento por sustitución de otra que quedase invalidada en el transcurso de alguno de los festejos.
- Las canales de las reses lidiadas serán a favor de la empresa prestataria de los servicios taurinos, que a su vez gestionará y pagará todos los gastos de transporte, servicio de matadero, etc.

Todos y cada uno de los puntos anteriormente detallados se llevarán a cabo en cada uno de los festejos taurinos, adecuados a la normativa vigente actual correspondiente al Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Extremadura.

2.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario tendrá derecho al cobro del precio del contrato, que se llevará a efecto una vez cumplido satisfactoriamente el contrato.

3.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento de Coria se compromete a instalar el vallado necesario para la celebración de los festejos taurinos, y a su retirada una vez finalizadas las fiestas patronales.

Coria, 18 de enero de 2016
EL ALCALDE,

Fdo. : José Manuel GARCÍA BALLESTERO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Alicia VÁZQUEZ MARTÍN